

## **CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)**

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes  
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

### **RECOMENDACION 6.14: PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS**

1. **CONSCIENTE** de que los efectos nocivos de los plaguicidas y de otros productos químicos tóxicos pueden amenazar la supervivencia de poblaciones dependientes de los humedales, entre las que cabe citar muchas especies de aves, anfibios, reptiles, peces y mamíferos, causándoles múltiples lesiones letales o cuasi letales;
2. **PREOCUPADA** por que algunas de las sustancias químicas sintéticas que se liberan constantemente en el medio ambiente pueden afectar el sistema endocrino de distintas especies de fauna silvestre y de los seres humanos;
3. **TOMANDO NOTA** de la creciente preocupación que existe a escala mundial respecto de los efectos de los productos químicos tóxicos en el medio ambiente;
4. **TOMANDO NOTA ADEMAS** del consenso internacional respecto de la necesidad de adoptar medidas internacionales en relación con determinados contaminantes orgánicos; y
5. **RECONOCIENDO** las importantes actividades para la reducción de los riesgos recomendadas por el Programa 21, por ejemplo, la preparación de inventarios de productos químicos tóxicos (registros de emisión y transferencia de contaminantes - PRTRs), la reducción del uso de los plaguicidas así como las directrices elaboradas recientemente por organizaciones internacionales para la realización de esas actividades;

### **LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

6. **EXHORTA** a las Partes Contratantes a que reconozcan que los efectos perjudiciales de las sustancias tóxicas comprometen las características ecológicas de los humedales, y que ello es incompatible con el concepto de uso racional;
7. **SOLICITA** a la Oficina que invite a las organizaciones internacionales pertinentes a que aceleren el ritmo de aplicación de los programas destinados a reunir estudios científicos y a elaborar protocolos de evaluación que faciliten una mayor comprensión de los elementos que afectan al sistema endocrino;
8. **SOLICITA ADEMAS** al Grupo de Examen Científico y Técnico que informe a la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre la situación de la cuestión de los productos tóxicos en relación con los humedales;
9. **INSTA** a las Partes Contratantes a que en sus Informes Nacionales sometidos a la Convención de Ramsar faciliten información sobre las actividades que realizan para subsanar y prevenir los efectos de la contaminación en los sitios Ramsar y en otros humedales; y
10. **RECOMIENDA** a las Partes Contratantes que reconozcan la importancia del derecho que asiste a las comunidades de tener conocimiento de los productos químicos peligrosos y

bioacumulativos, incluso de los Registros de emisión y transferencia de contaminantes (PRTRs).